



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN N° 48-2026-UGEL-LC-OF-TAIP/

Santa Ana, treinta de junio del
Dos mil veintiséis.

VISTOS, la petición del administrado EDISON CAMASA MOLINA, quien bajo Exp. N° 1-7448 (DOCUS 17036), solicita se le expida copia simple o fedatada del documento emitido por la UGEL-LC relacionado con la revisión del proceso de evaluación, verificación de adecuaciones pedagógicas y supervisión del proceso educativo aplicado a su menor hijo de iniciales Y.E.C.R. y el memorándum de remisión a la Institución Educativa La Convención.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su artículo 2° inciso 5° establece que toda persona tiene derecho "a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo igual, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional".

Que, a su vez, conforme al Principio de Publicidad previsto en el artículo 3° inciso 1° del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS señala que "toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15, 16 y 17 de la presente ley", asimismo, en su artículo 7° dispone que "toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho".

Que, el administrado Edison Camasa Molina para los fines de dar acceso a la información pública solicita en concreto se le expida copia simple o fedatada del documento emitido por la UGEL-LC relacionado con la revisión del proceso de evaluación, verificación de adecuaciones pedagógicas y supervisión del proceso educativo aplicado a su menor hijo de iniciales Y.E.C.R. y memorándum de remisión a la Institución Educativa La Convención.

Que, para los fines de dar acceso a la información pública, previamente se ha efectuado las indagaciones del caso en el Área de Gestión Pedagógica a cargo del Profesor Edwin Zanabria Alegría quien manifestó que toda la documentación sobre el caso de la revisión del proceso de evaluación y otro del estudiante de iniciales Y.E.C.R. ha sido remitido a la Dirección de la UGEL-LC para que ponga en conocimiento del Director de la I.E. La Convención, en tal sentido, la Secretaría de la Dirección de la UGEL-LC mediante Memorandum N° 287-2026-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC de fecha 15 de junio del 2026 elevó toda



GOBIERNO REGIONAL
DEL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



TRANSPARENCIA
UGEL-LC

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

la documentación relacionado con la solicitud de revisión del proceso de evaluación, verificación de adecuaciones pedagógica y supervisión del proceso educativo del estudiante de iniciales Y.E.C.R. en donde se dispone la realización de una nueva evaluación considerado en el Capítulo VII del CNEB y la RVM N° 094-2020-MINEDU, por lo que, no invadiendo al campo de la confidencialidad de la persona, así como no afectando a las excepciones del ejercicio del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 15 al 17 del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS, para conocimiento del administrado se hace entrega el Memorandum arriba mencionado mediante la Oficina de Trámite Documentario.

De conformidad con lo establecido en el Art. 2° inciso 5° de la Constitución del Estado, Art. 4 numeral 1.12 del TUO D.S. N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27744, y Art. 7°, 10 y 11 del TUO de la Ley N° 27806 aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y D.S. N° 007-2024-JUS Reglamento de dicha Ley.

SE RESUELVE:

1.-Hacer entrega al administrado Edison Camasa Molina copia del Memorándum N° 287-2026-GORE-C/GEREDU-C/DUGEL-LC/SEC de fecha 15 de junio del 2026 mediante el cual la Dirección de la UGEL-LC remite toda la documentación relacionado con la solicitud de revisión del proceso de evaluación, verificación de adecuaciones pedagógica y supervisión del proceso educativo del estudiante de iniciales Y.E.C.R. disponiendo que la Institución Educativa La Convención realice una nueva evaluación considerado en el Capítulo VII del CNEB y la RVM N° 094-2020-MINEDU, documento que se hace entrega a través de la Oficina de Trámite Documentario.

2°-Notifíquese con la presente Resolución a la Responsable de la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL-LC a cargo de la Licenciada Luz Marina Lloclla Rojas, con el fin de que se sirva disponer que mediante su personal haga entrega el documento mencionado en el Considerando primero de la presente Resolución al administrado Edison Camasa Molina, debiendo a su vez comunicar a su Cel. 954320455 o correo mencionado en su petición.

4.-Remítase copia de la presente Resolución al responsable del manejo del Portal de Transparencia de la UGEL-LC para su correspondiente publicación en su página respectiva.

LA CONVENCION
DE INFORMATICA Y CENTRO DE PROCESOS

RECIBIDO

CC: 041.16.176 N° DE DOCUC
Of. Trans. NOP
Accl: 11.12 en N° DE FOLIOS

Regístrese y Comuníquese

Nestor Quispe Pardo
ABOGADO
INSC. ICAC. N° 666
RESPONSABLE OFIC. TAIP

UGEL - LA CONVENCION
RECIBIDO

01 JUL 2026

TRAMITE DOCUMENTARIO